



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00552-00
Demandante: ALCA LTDA.
Demandado: ANA MARIA GALVAN DAVILA

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva que promueve por intermedio de apoderado judicial ALCA LTDA. contra ANA MARIA GALVAN DAVILA, se observa que las facturas base de la ejecución –facturas de venta - carecen de la fecha de recibo, falencia que contraviene lo establecido en el artículo 774-2 del Código de Comercio, y por tanto no puede dársele el carácter de título valor, como lo prescribe el inciso segundo del numeral 3 mencionado artículo 774 ibídem, a la fecha de presentación de la demanda impidiendo al Despacho proferir mandamiento de pago con soporte en los artículos 422, 430, 431 y concordantes del Código General del Proceso.

Así las cosas, de acuerdo a lo brevemente expuesto es del caso negar la orden de apremio impetrada.

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO. - Negar el mandamiento de pago solicitado por ALCA LTDA. contra ANA MARIA GALVAN DAVILA, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. - En firme el presente proveído archívense las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d106ed9a0efb32bee2c19d5399d8feaa861ad67cadf8b14e72b07793d472df3**

Documento generado en 19/10/2021 07:18:42 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**